

Hecho relevante

Según lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, y en relación con la emisión de las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles y/o canjeables serie A/2012 emitidas en mayo de 2012 por Banca Cívica, S.A. (hoy CaixaBank, S.A.) (en adelante, las “**Obligaciones**”), se informa al mercado de que el Consejo de Administración de CaixaBank ha acordado en su reunión celebrada hoy, la conversión y/o canje necesario de la totalidad de las Obligaciones en acciones de nueva emisión o en autocartera de CaixaBank. Esta conversión y/o canje total tendrá lugar el día 30 de diciembre de 2012 y será obligatoria para todos los tenedores de estas Obligaciones.

De acuerdo con los términos y condiciones de las Obligaciones, la proporción entre acciones nuevas a emitir y acciones en circulación a entregar para atender la conversión y/o canje de las Obligaciones será determinada por CaixaBank.

El precio de referencia de las acciones de CaixaBank en relación con la conversión y/o canje de las Obligaciones será la media ponderada de los cambios medios ponderados de la acción de CaixaBank correspondiente a los 15 días hábiles bursátiles anteriores al 30 de diciembre de 2012, esto es, del 6 al 28 de diciembre de 2012, con un límite mínimo de 1,84 euros por acción y un límite máximo de 30,67 euros por acción, tras el ajuste comunicado anteriormente mediante hecho relevante.

Una vez fijado el precio de referencia de las acciones se determinará el número de acciones que corresponderán a cada titular de Obligaciones. Si del cálculo del número de acciones que corresponda a cada titular de Obligaciones resultaran fracciones, dichas fracciones se redondearán por defecto y CaixaBank las abonará en metálico al titular de las Obligaciones en la misma fecha en que las acciones queden registradas a su nombre al precio de referencia determinado.

Tras la fecha de conversión y/o canje necesario, CaixaBank realizará las actuaciones necesarias para la emisión y admisión a cotización de las nuevas

acciones que se haya decidido emitir para atender la conversión en las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Asimismo, se informa de que la remuneración de las Obligaciones correspondiente al cuarto trimestre de 2012 será la parte correspondiente a aplicar un tipo de interés del 6% nominal anual sobre el importe nominal de las Obligaciones. En consecuencia, la remuneración efectiva de las Obligaciones durante este trimestre será de 1,5 euros brutos por Obligación.

El pago de la remuneración de las Obligaciones se realizará el día 31 de diciembre de 2012 a aquellos inversores que aparezcan como titulares de las Obligaciones en los registros contables de Iberclear y sus Entidades Participantes a 28 de diciembre de 2012, a través de CaixaBank, como agente de pagos, mediante abono en cuenta a través de las Entidades Participantes en Iberclear de la remuneración que corresponda, neta de cualesquiera retenciones que procedan.

Barcelona, a 29 de noviembre de 2012